CONTRATO ABIERTO Nº 004/2013

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., derivada de este documento.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A., la cual deberá pronunciarse dentro los 20 (Veinte) días hábiles, siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA:

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Los insumos adjudicados serán entregados en donde la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, indicare por cuenta del adjudicatario. Si los artículos fueran rechazados, serán devueltos al proveedor quien los retirará dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de donde los hubiera entregado y deberá reponerlos inmediatamente y antes de las siguientes 24 (veinte y cuatro horas). En este caso, el adjudicatario sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA:

LEYES Y REGLAMENTOS: "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los útiles, además de todas las leyes, reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA:

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

.....
Hugo Ramón Paredes Benítez
REPRESENTANTE LEGAL
NUPAR

.....
Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAN IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 004/2013

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

En la ciudad de San Lorenzo a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA**, con domicilio en el Campus Universitario – San Lorenzo, representada por el Decano, **PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.** en adelante **LA CONTRATANTE**, y la Empresa **NUPAR**, RUCN° 1397765-2, representada por el Señor HUGO RAMON PAREDES BENITEZ, con C.I. N° 1.397.765, quien en adelante se denominara **EL PROVEEDOR**, convienen celebrar el presente contrato abierto para la provisión de Insumos de Limpieza.

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE, Y EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Insumos de Limpieza solicitados a necesidad de **LA CONTRATANTE**. Dichos insumos fueron adjudicados **AL PROVEEDOR** a través del proceso de Contratación Directa realizada por **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA:

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) Resolución N° 151/2013 de fecha 12/03/13, por la que se adjudica a la Empresa **NUPAR** de Hugo Ramón Paredes Benítez, la Provisión de Insumos de Limpieza.
c) La Oferta de la Empresa Adjudicada.
d) Las Especificaciones Técnicas de los Insumos a ser adquiridos.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR venderá los insumos a **LA CONTRATANTE** en cada caso, de acuerdo a las Órdenes de Compras emitidas por la misma, y con las autorizaciones suficientes, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ítem	Unidad	Descripción	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
Adquisición de Insumos de Limpieza para la FADA								
1	Litros	Desodorante de ambiente liquido en bidones de 10 lts.	75	150	Ardeli	Pya.	1.340	201.000
2	Unidad	Desodorante de Ambiente en aerosol de 360 ml. Sin contaminante. Fecha de vencimiento 18 meses.	22	43	Pino Leche	Pya.	7.102	305.386
3	Litros	Detergente liquido en bidones de 10 lts..	100	200	Ardeli	Pya.	1.474	294.800
4	Unidad	Escoba corta de paja de 8 nudos. Resistente	8	15	Ardeli	Pya.	8.710	130.650
5	Paquete	Jabón de coco, paquetes de 1 x 10 unid. 40 gs.	25	50	Resplandor	Pya.	5.380	269.000
6	Litros	Hipoclorito de Sodio en bidones de 10 lts..	105	210	Ardeli	Pya.	1.340	281.400
7	Unidad	Papelera plástica 270 mm de alto. Totalmente Lisa	6	11	In Brasil	Brasil	6.432	70.752
8	Unidad	Franela de 40 x 40 cm o mas, de algodón. amarillo	50	100	Ardeli	Pya.	3.082	308.200
9	Unidad	Trapo de piso de 50 x 50 cm o mas., algodón	75	150	Ardeli	Pya.	2.714	407.100
10	Unidad	Tacho de basura 30 litros de plástico. Lisa	8	15	Inplast	Brasil	13.817	207.255
11	Unidad	Tacho de basura 50 litros de plástico. Lisa	8	15	MB	Brasil	33.500	502.500
12	Unidad	Balde de plástico 10 litros.	8	15	Inplast	Brasil	6.520	97.800
13	Paquete	Bolsa de basura 40 litros 1 x 10 unid. Resistente	61	121	Especial	Pya.	750	90.750
14	Paquete	Bolsa de basura 100 litros 1 x 10 unid. Resistente	60	120	Especial	Pya.	1.637	196.440
15	Paquete	Bolsa de basura 150 litros 1 x 10 unid. Resistente	75	150	Especial	Pya.	2.580	387.000
16	Paquete	Bolsa de basura 200 litros 1 x 10 unid. Resistente.	100	200	Especial	Pya.	3.969	793.800
17	Unidad	Dispenser para Toallas de Papel Intercaladas con Cerradura	8	10	All Clean	Argentina	80.400	804.000

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO ABIERTO Nº 004/2013

18	Paquete	Toalla de papel desechable, medida según dispenser ofertado	20	40	Proactif Care	Pya.	16.750	670.000
19	Unidad	Dispensador de Javon Liquido Metálico, vertical, medidas 0,15 x 0,10 cm. Accionado por pulsador. Con garantía	8	12	All Clean	Argentina	69.680	836.160
20	Litros	Jabón Liquido para Dispenser en bidones de 5Lts	25	50	Ardeli	Pya.	1.474	73.700
							Totales	**6.927.693**

OBS: El monto total del Contrato Abierto asciende a la suma de Gs. 6.927.693 (Guaraníes Seis Millones Novecientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres).

CLÁUSULA CUARTA:

PLAZO DEL SUMINISTRO: El proveedor entregará los Insumos, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE**, según las Órdenes de Compra emitidas por los representantes de **LA CONTRATANTE**, (Decano, Director Administrativo y Director de Contrataciones), El plazo contractual se fija desde la fecha 12/03/13 hasta el 31/12/13 o hasta la ejecución completa del monto Contratado.
La recepción de los insumos, será realizada mediante un formulario, nota de remisión o similar proporcionada por la adjudicataria, en donde se especificará la descripción del tipo de insumo y otras características técnicas, así como la fecha de recepción.

CLÁUSULA QUINTA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATANTE podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar cantidades adicionales de los ítems previstos en el contrato con la correspondiente disminución de las cantidades máximas de otros ítems, a fin de que el monto máximo del contrato suscrito permanezca invariable, así como también solicitar la provisión de insumos que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. En este último caso, **EL PROVEEDORA**, presentará a **LA CONTRATANTE** el presupuesto de dichos servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la **UOC** de **La Institución, EL PROVEEDOR** entregara los insumos, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA:

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto mínimo asciende a la suma de Gs. 3.463.847 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete) y hasta un monto máximo de Gs. 6.927.693 (Guaraníes Seis Millones Novecientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres), en base a las cantidades y precios vigentes en este contrato. **LA CONTRATANTE** no está obligada a adquirir los Insumos hasta el monto máximo establecido, y solo pagará por los insumos efectivamente solicitados y recibidos.
El valor que **LA CONTRATANTE** pagará por los insumos, se detallará en la factura crédito correspondiente, según las Notas de Remisión correspondientes firmados por el/los funcionarios suficientemente autorizados.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

DOCUMENTACIONES: La provisión será consignada directamente a **LA CONTRATANTE**, por lo tanto, los documentos legales deberán ser extendidos a nombre de la misma, debidamente legalizados.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO ABIERTO Nº 004/2013

CLÁUSULA OCTAVA:

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, **EL PROVEEDOR,** deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10 % del valor total contratado. Esta garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratada, en cuyo caso **LA CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la **Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

CLÁUSULA NOVENA:

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado en forma directa **AL PROVEEDOR**, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2013, dentro de los 60 días posteriores a la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP y previa presentación de la factura de la totalidad de los insumos recepcionados a satisfacción de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte correspondiente a la/s Orden/s de Compra/s procesada/s, siempre que el proveedor cuente con su Certificado de Cumplimiento Tributario al día.

A efectos de este Contrato y en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" le serán aplicadas las siguientes retenciones: 30% del IVA computable, 2% en concepto de Impuesto a la Renta y el 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Contratista. Dichos pagos serán imputados a los rubros – 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, FF 30 Recursos Institucionales del Programa de Administración para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A.

CLÁUSULA DECIMA:

MULTA POR RETRASO: Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los INSUMOS en el plazo establecido en este Contrato y/u Órdenes de Compra y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la/s FACTURA/S en demora, por cada día o fracción de día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada **la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, darán derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte o con el personal perteneciente al mismo;

c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad disponible;

d) Que la provisión de algún material se retrase por más de 8 (ocho) días, corridos, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano